



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto concediendo prórroga hasta las fechas que se indican para la exposición de las listas provisionales del Censo electoral.

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Servicio Agronómico de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

En vista de las numerosas peticiones solicitando la prórroga del plazo concedido para la exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral, fundadas, la mayor parte, en la manifiesta imposibilidad en que se encuentra la población obrera, dedicada a trabajos agrícolas, de reclamar contra el Censo del Municipio donde tiene su residencia habitual, por estar trabajando en

Municipio distinto o en horas que coinciden con las de exposición de las listas,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fechas del 16 al 30 de Julio, establecidas en el artículo único del Decreto de 24 de Mayo último, para la exposición de las listas provisionales del Censo electoral, se entenderán prorrogadas hasta el 14 de Agosto próximo inclusive; quedando igualmente aplazadas en quince días las restantes operaciones y subsistiendo los plazos concedidos para cada una de ellas; debiendo, por tanto, quedar terminada la publicación del Censo electoral el día 16 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que las listas electorales estén expuestas al público en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes en cada localidad.

Dado en Madrid a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcáza-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 30 de Julio de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección provincial de Estadística de León

Censo Electoral de 1932

Prórroga de plazos

CIRCULAR

De conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente y en el presente número del BOLETIN OFICIAL, han quedado prorrogadas las fechas de exposición al público de las listas provisionales hasta el día 14 del mes actual, inclusive.

Por ello, ratificando mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 23 de Julio, advierto a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que las listas no reclamadas deberán remitírmelas el día 15 del corriente, debiendo obrar en mi poder, lo más tarde el 18.

En cuanto a las listas reclamadas deberán remitirse desde el 15 al 26 del mes actual, pues deben de estar en la Oficina de mi cargo, en lo que resta del mes de Agosto.

Advierto encarecidamente tanto a los Alcaldes, como a los Secretarios de Ayuntamiento, para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto de 29 de Julio, que si las horas de expo-

ición de las listas al público fueran incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes de las respectivas localidades, deben habilitar las que fueran necesarias, con el fin de que todos los habitantes puedan examinar las listas electorales sin perjuicio del cumplimiento de sus labores cotidianas fijas o eventuales.

*
* *

Tanto en las listas reclamadas como en las no reclamadas, al pie de ellas y no en el oficio de remisión, debe extenderse diligencia certificada haciendo constar la exposición de las listas desde el 16 de Julio al 14 de Agosto, con o sin reclamación, consignando la fecha, firma del Secretario del Ayuntamiento y Visto Bueno del Alcalde.

Con las listas reclamadas deben enviarse los documentos presentados para justificar dichas reclamaciones pues, aunque muy importante, no es suficiente para mi decisión el informe que ha de emitir respecto de cada una de ellas, el Secretario del Ayuntamiento respectivo.

León, 1.º de Agosto de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

SECCION AGRONÓMICA DE LEON

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de plagas del campo, se concede a todos los viveristas de esta provincia, un nuevo y último plazo hasta el día 5 del próximo mes de Agosto, para que dentro del mismo soliciten la inscripción de sus viveros, y el reconocimiento de los mismos, para poderlos expedir, en su caso, el certificado de sanidad, sin cuyo requisito no podrá vender sus plantas.

Se ruega a los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas vecinales, hagan saber el presente a todos los señores que en su demarcación se dediquen a esta industria, en evitación de perjuicios se les ocasionarán caso no dar cumplimiento a lo dispuesto Ley vigente.

León, 24 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de La Bañeza

Don Nicasio Casas Concejo, Secretario del Juzgado municipal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por el Sr. Juez municipal de este término D. Eugenio de Mata Alonso, los anteriores autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal; como lesionadas, Melchora Santos de la Torre, de diez y nueve años de edad, y Manuela Santos Pérez, de diez y siete años de edad, solteras, dedicadas a las labores de su sexo y vecinas de Santa Colomba de la Vega, y como denunciado, José Faure Ulsse, de treinta y siete años de edad, casado, sofer y vecino de Nior, Departamento de Deux-Sevies (Francia), sobre lesiones por atropello de automóvil:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Faure Ulysse, de las demás circunstancias al principio consignadas a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a la lesionada Melchora Santos de la Torre cinco pesetas por cada uno de los días que estuvo imposibilitada para el trabajo y necesitó asistencia facultativa, y al pago de las costas procesales; condenando así bien a D. Luis Eugenio Martínez, de la misma vecindad del anterior como dueño del automóvil causante del atropello a satisfacer la indemnización antes expresada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Mata Alonso.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que la sentencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado José Faure Ulysse y D. Luis Eugenio Martín, que se hallan en paradero ignorado, expido la presente que, con el visto

bueno del Sr. Juez, firmo en La Bañeza, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Nicasio Casas.—V.º B.º: El Juez municipal, Eugenio de Mata Alonso.

Cédulas de citación

Miguez (Fernando), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rosario Acuña, 8 Hotel, (Colonia Iturbe), que se decía Director y propietario de la revista «Ilustración Universal», cuyas oficinas estaban instaladas en Madrid, Pi y Margall, 12, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de ser oído en sumario número 233 del año actual, sobre estafa, bajo los apercibimientos si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

León, 26 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Valentín Fernández,

Por la presente, se cita a D. Agapito Mulas, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 16 de Agosto próximo a las diez de la mañana, provisto de sus pruebas para prestar declaración en juicio de faltas por atropello con el automóvil de su propiedad número 1.722, matrícula de esta provincia como denunciado.

León, 25 de Julio de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Alvarez Suárez, Santos; de 16 años, jornalero, natural de Gijón (Oviedo), hijo de Santos y Teresa, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por daños, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 26 de Julio de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del ejercicio de 1932, en período voluntario, durará desde el primero de Agosto próximo, hasta el 10 de Septiembre siguiente, ambos inclusive, según se determina en el art. 66 del Estatuto de Recaudación aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros treinta y un días, en la capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las Zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que, los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital, está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los treinta y un días de Agosto próximo de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Septiembre siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 10 y 11, id. id.
Castrillo de los Polvazares, id. idem
13 y 14, id. id.
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Luyego, id. id., 14 y 15, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, id. idem.
Magaz, id. id., 4 y 5, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 8 y 9, id. idem.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7, id. idem.
San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9, id. idem.

Santa Colomba de Somoza, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7, idem idem.

Santiago Millas, id. id., 9 y 10 idem idem.

Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.

Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem idem.

Villagatón, id. id., 2 y 3, id. id.

Villamejil, id. id., 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id., 14, idem idem.

Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.

Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem idem.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id., 12 y 13, idem idem.

Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem idem.

Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Castrillo de la Valduerna, id. id., 14, idem idem.

Castroalbón, id. id., 14 y 15, id. id.

Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem idem.

Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.

La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.

Laguna Dalsa, id. id., 4 y 5, id. id.

Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7, idem idem.

Palacios de la Valduerna, id. id., 5 y 6, id. id.

Pobladura de Pelayo García, id. id., 7 y 8, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem idem.

Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem idem.

Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem idem.

Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, idem idem.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem.

Roperuelos del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id.

San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26, idem idem.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id., 12 y 13, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15, idem idem.

Santa María de la Isla, id. id., 15, idem idem.

Santa María del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem idem.

Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.

Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.

Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 17 y 18 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. id., 17 y 18, idem idem.

Carrocería, id. id., 5 y 6, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem idem.

Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.

Garrafe, id. id., 3 y 4, id. id.

Gradefes, id. id., 6 al 9, id. id.

Mansilla Mayor, id. id., 28, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id., 18 y 19, idem idem.

Onzonilla, id. id., 26 y 27, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id., 18 y 19, idem idem.

Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id.

Santovenia, id. id., 5, id. id.

Valdefresno, id. id., 1 al 3, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id., 8 y 9, idem idem.

Vega de Infanzones, id. id., 10, id. id.

Vegas del Condado, id. id., 5 al 7, idem idem.

Villadangos, id. id., 6, id. id.

Villaquilambre, id. id., 11 y 12, id. id.

Villasabariego, id. id., 25 y 26, id. id.

Villaturiel, id. id., 9 y 10, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Cabrilanes, id. id., 11 y 12, id. id.

Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem idem.

Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.

Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19, idem idem.

Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.

Riello, id. id., 20 y 21, id. id.

San Emiliano, id. id., 3 y 4, id. id.

Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22, idem idem.

Soto y Amío, id. id., 15 al 16, id. id.

Valdesamario, id. id., 11, id. id.

Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id.

Villabnho, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Agosto próximo, sitio el de costumbre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.

Benuza, id. id., 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id., 4 y 5, id. id.

Cabañas Raras, id. id., 3 y 5, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem idem.

Carucedo, id. id., 7 y 8, id. id.

Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
 Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.
 Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
 Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
 Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
 Igüeña, id. id., 3 y 4, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.
 Noceda, id. id., 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente Domingo Flórez, id. id., 12 y
 13, id. id.
 San Esteban de Valdueza, id. id., 11 y
 12, id. id.
 Toreno, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 11 y 12
 de Agosto próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Acebedo, id. id., 4, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 9 y 10,
 idem idem.
 Burón, id. id., 2 y 3, id. id.
 Cistierna, id. id., 25 al 27, id. id.
 Crémenes, id. id., 3 y 4, id. id.
 Lillo, id. id., 1 y 2, id. id.
 Maraña, id. id., 4, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 2 y 3,
 idem idem.
 Pedrosa del Rey, id. id., 9, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 24 y 25,
 idem idem.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 16, id. id.
 Prioro, id. id., 6, id. id.
 Renedo de Valdetuéjar, id. id., 16 y
 17, id. id.
 Reyero, id. id., 3, id. id.
 Salamón, id. id., 10, id. id.
 Sabero, id. id., 5, id. id.
 Valderrueda, id. id., 7 y 8, id. id.
 Vegamián, id. id., 2 y 3, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12, de Agosto próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9 y 10,
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, idem
 idem.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 12 y idem,
 idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 20 y 21, idem
 idem.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7, idem
 dem.
 Joara, id. id., 13, id. id.

Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Saelices del Río, id. id., 23 y 24, idem
 idem.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem
 idem, 6, id. id.
 Valdepolo, id. id., 18 y 19, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21
 idem idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 idem, 26, id. id.
 Villamol, id. id., 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id., 1, id. id.
 Villaselán, id. id., 9 y 10, id. id.
 Villaverde de Arcayos, id. id., 11 y 12,
 idem idem.
 Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 13 y 14
 de Agosto próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Algadefe, id. id., 11 y 18, id. id.
 Ardón, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cabrereros del Río, id. id., 5, id. id.
 Campazas, id. id., 2, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 3, id. id.
 Castilfalé, id. id., 12, id. id.
 Castrotierra, id. id., 2, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 3 y 24,
 idem idem.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 7 idem,
 idem.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 3, idem
 idem.
 Fresno de la Vega, id. id., 5 y 6, idem
 idem.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 4, idem
 idem.
 Gordoncillo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gusendos de los Oteros, id. id., 20,
 idem idem.
 Izagre, id. id., 4, id. id.
 Matadeón, id. id., 14, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 7 y 8,
 idem idem.
 Matanza, id. id., 11, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem
 idem, 3, id. id.
 Santas Martas, id. id., 16 y 17, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 8 y 29,
 idem idem.
 Valdemora, id. id., 12, id. id.
 Valderas, id. id., 22 al 25, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 12 y 13, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 5, id. id.
 Villabraz, id. id., 4, id. id.
 Villacé, id. id., 20, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 7
 idem idem.
 Villafer, id. id., 20, id. id.
 Villaornate, id. id., 1, id. id.
 Villamandos, id. id., 4 y 25, id. id.
 Villamañán, id. id., 24 y 25, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 8 y 9, id. id.
 Villaquejada, id. id., 2 y 23, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 24 al
 26 de Agosto próximo, sitio el de cos-
 tumbre

Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Camponaraya, id. id., 10 y 11, id. id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id., 11 y 13, id. id.
 Corullón, id. id., 3 y 4, id. id.
 Fabero, id. id., 3 y 4, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.
 Peranzanes, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16, y 17 id. id.
 Valle de Finolledo, id. id., 14 y 15,
 idem idem.
 Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20,
 idem idem.
 Vega de Valcarce, id. id., 21 y 22,
 idem idem.
 Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y 8
 de Agosto próximo, sitio el de cos-
 tumbre.

Boñar, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cármenes, id. id., 5 y 6, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 12 y 14,
 idem idem.
 La Robla, id. id., 10 y 11, id. id.
 Matallana, id. id., 9, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 7 y 8, id. id.
 Santa Colomba de Curueño, id. id., 20
 y 21, id. id.
 Valdelugeros, id. id., 3 y 4, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 2, id. id.
 Vegacervera, id. id., 3, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 22 y 23, id. id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la co-
 branza del tercer trimestre del ejerci-
 cio de 1932, se cobrarán igualmente las
 cuotas atrasadas y los recibos del impus-
 to de Plagas del Campo, correspondien-
 tes al citado año.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos, los días que se se-
 ñalan en cada Ayuntamiento para la co-
 branza, siempre que existan motivos que
 lo justifiquen.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respecti-
 vos distritos los edictos remitidos por di-
 chos Recaudadores, a los efectos que de-
 termina el artículo 204 del citado Estatu-
 to de Recaudación, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la recaudación en
 los días y horas señalados.

León, 28 de Julio de 1932. — El
 Arrendatario, M. Mazo. — V.º B.º: El Te-
 sorero, Miguel Alvarez.